

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 48-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente, expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y serán dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 169-2024 de fecha uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano **Lenin Enrique López Martínez**,

en el cargo de Especialista Informático Jefe de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos: 246, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Lenin Enrique López Martínez**, quien labora en esta Secretaría de Estado, las **funciones inherentes** a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, quien fungirá como **encargado** de la misma.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir del **tres (3) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**.

TERCERO: El ciudadano **López Martínez**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le ha sido delegadas.

CUARTO: Comunicar formalmente al ciudadano **López Martínez**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero el año dos mil veinticinco (2025).

Abg. Tomas Eduardo Vaquero Morris

Secretario de Estado

Abg. Celso Donadín Alvarado

Secretario General